



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez, en la fecha dejo constancia que la parte actora allegó memorial a través del correo electrónico del despacho, contentivo de las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda a la co demandada Lizeth Johanna Flórez Bedoya.

Revisada de manera detallada las piezas procesales aportadas, se advierte que la notificación electrónica remitida el día 8 de junio pasado no fue debidamente diligenciada conforme lo ordena la ley, toda vez que el término de traslado de notificación informado no corresponde a ley, pues se concedieron 10 días cuando en realidad son 20 por tratarse de un proceso verbal.

A despacho para resolver.

Medellín, junio 26 de 2023

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, junio veintiséis de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal – Impugnación e Investigación de la Paternidad
Demandante	Natalia Andrea Arias Ramírez
Demandados	Herederos Determinados e Indeterminados del señor Jesús María Flórez Agudelo
Radicado	05001-31-10-011-2015-00808-00
Instancia	Única
Decisión	Deja sin valor notificación

Vista la constancia secretarial que antecede y con el fin de evitar eventuales nulidades en la demanda que ocupa la atención del despacho, se deja sin valor la notificación electrónica enviada por la parte actora, por las razones advertidas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

En consecuencia, se requiere al extremo activo para que realice de nuevo las diligencias de notificación cumpliendo a cabalidad con la normativa en tal sentido.

CÚMPLASE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5985549702f5cade95342eedf227bb81ae66b308f7a36be7427efb1e21730f4**

Documento generado en 26/06/2023 10:52:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>